

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Representantes de la provincia. Año 87'50 pts.
 Los meses: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Los meses: > 18 > 33'75 > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en el dicho Establecimiento, Pignatelli, nº 27, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o Letra de fácil cobro.
 Los señores que contengan valores deberán ir certificados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de ramisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 junio 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Malón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.
 Zaragoza, 28 de junio de 1921.

El Gobernador interino,
 BENITO SALGUÉS

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.142.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Por Real orden 20 del corriente mes, publicada en la Gaceta de 23 del mismo, se previene la forma en que los habilitados encargados del cobro de los libramientos de partícipes de terceras partes de multas han de hacer efectivas las cantidades que les correspondan, las que se encuentran reguladas en el artículo 237 del Reglamento del timbre y la justificación de los libramientos por medio de certificación de referencia a las mitades del papel de pagos del Estado, y a fin de subsanar varios errores observados por la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda al comprobar la numeración de dichas partes de papel que ha dado por resultado el ser posible la duplicidad del pago.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez que los Habilitados encargados del cobro de los libramientos presenten en la Administración la documentación determinada por el artículo 237 del Reglamento, las Delegaciones de Hacienda recabarán de las Autoridades respectivas la remisión de las mitades inferiores del papel de multas a que se contraigan las relaciones y certificados presentados por dichos funcionarios.

Lo que he dispuesto hacer presente por medio de esta circular para conocimiento de todas las Autoridades judiciales y gubernativas para cuando sean impuestas multas a los contraventores de las Ordenanzas, Instrucciones o Reglamentos para la conservación y policía de las carreteras y montes públicos.

Zaragoza, 27 de junio de 1921. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

Hospicio 2
BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



AÑO DE 1921

SEGUNDO SEMESTRE

~~~~~  
TOMO SEGUNDO  
~~~~~

ZARAGOZA

IMPRESA DEL HOSPICIO

1921

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Subscripciones de la provincia. Año 87'50 pts.
 Los demás puntos 11'25; semestres 22'50; de 45
 meses 19 33'75 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 27, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 junio 1921).

SECCIÓN SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.****CIRCULAR**

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Malón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.

El Gobernador interino,

BENITO SALGUÉS

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.142.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**CIRCULAR**

Por Real orden 20 del corriente mes, publicada en la Gaceta de 23 del mismo, se previene la forma en que los habilitados encargados del cobro de los libramientos de partícipes de terceras partes de multas han de hacer efectivas las cantidades que les correspondan, las que se encuentran reguladas en el artículo 237 del Reglamento del timbre y la justificación de los libramientos por medio de certificación de referencia a las mitades del papel de pagos del Estado, y a fin de subsanar varios errores observados por la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda al comprobar la numeración de dichas partes de papel que ha dado por resultado el ser posible la duplicidad del pago.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez que los Habilitados encargados del cobro de los libramientos presenten en la Administración la documentación determinada por el artículo 237 del Reglamento, las Delegaciones de Hacienda recibirán de las Autoridades respectivas la remisión de las mitades inferiores del papel de multas a que se contraigan las relaciones y certificados presentados por dichos funcionarios.

Lo que he dispuesto hacer presente por medio de esta circular para conocimiento de todas las Autoridades judiciales y gubernativas para cuando sean impuestas multas a los contraventores de las Ordenanzas, Instrucciones o Reglamentos para la conservación y policía de las carreteras y montes públicos.

Zaragoza, 27 de junio de 1921. — El Delegado de Hacienda, Ceferino Velasco.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Núm. 672.

Bujaraloz.

Rústica.—Año 1920-21.

Antonio Alonso, 13'09 pesetas.

Telestoro Avances, 3'74.

Severo Beltrán, 8'24.

Esteban Calvete, 2'45.

Francisco Canales, 5'48.

Antonio Cuellas, 3'69.

Pedro Españaque, 5'53.

Nicolas Jiménez, 10'05.

Juan Guallar, 5'48.

Juan Marín, 15'99.

Juan Palacio, 5'56.

José Pallás, 3'15.

José Saltó, 9'83.

Joaquín Samper, 6'42.

Leonardo Serra, 2'77.

Elías Solanot, 2'72.

Gaspar Torres, 135'99.

Antonio Villagrasa, 6'99.

Anastasio Villagrasa, 8'14.

León Villagrasa, 4'39.

Viuda de Andrés Anadón, 2'44.

Viuda de Julián Pallarés, 1'69.

Viuda de Mariano Villagrasa, 2'45.

Urbana.—Año 1920-21.

Rómulo Andrade, 4'17 pesetas.

Juan Carné, 4'50.

Clemente Escanilla, 5'50.

Apolonio Escartín, 5'50.

Silvestre Flordelfs, 2'34.

Domingo Luna, 2'17.

Lerín Ros, 2'83.

Salvador Rozas, 3'67.

Eusebio Samper, 6'67.

Francisco Sena, 2'67.

Matías Sena y hermanos, 4'60 y 5'50.

Ruperto Terrer, 2'17.

Juan Terrer, 2'50.

Gaspar Torres, 2'50, 6'67 y 2'50.

Juan Ramón Urbez, 5'50.

Antonio Villagrasa, 2'83.

Pina de Ebro, a 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Pina de Ebro.

Rústica.—Año 1920-21.

Clementina Parellada, 3'56 pesetas.

Josefa Gamón, 1'52.

Antonio Badimón, 1'51.

Eusebio Palacios, 15'09.

Estéban Puig, 3'50.

Juan Buil, 30'12.

Juliana Ainoza, 3'99.

Laureano Serrate, 5'64.

Manuel Pérez, 4'56.

Miguela Buil, 9'82.

Pedro Ferrer, 5'64.

Pascual Castejón, 12'46.

Vicente Lavilla, 17'54.

Antonio Genzor, 2'23.

Jorga González, 4'29.

Fermín Campos, 9'23.

Enrique Sagols, 19'08.

Fernando González, 5'43.

Francisco Blasco, 6'36.

Francisco Grasa, 3'15.

Francisco Laborda, 9'07.

Gerardo Mermejo, 5'26.

Gregorio Martínez, 2'93.

Manuel López, 10'26.

Manuel Sancho, 6'68.

Manuel Noguera, 8'14.

María Gálego, 5'25.

Mariano Morellón, 1'74.

Pedro Cepero, 1'60.

Petronila del Ruste, 3'59.

Sixta Jiménez, 1'79.

Valero Sorrosal, 3'80.

Vicente Blasco, 2'66.

En Pina de Ebro, 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Urbana.—1920-21

Francisco Gastón, 1'58 pesetas.

El mismo, 3'95.

El mismo, 3'15.

Vicente Lavilla, 1'58.

Juan Lite, 7'61.

Gerardo Mermejo, 1'73.

Manuel Noguera, 7'40.

Valentín Taulés, 4'41.

Mariano Traver, 6'78.

Pina de Ebro, 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Industrial.—1920-21.

María Benedid, 59'34 pesetas.

Miguel Valentín, 33'61.

Lucio Mendigavas, 14'22.

Pina de Ebro, 12 de febrero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Zaragoza.

Transportes.—1920-21.

Andrés Abadías, 300 pesetas.

El mismo, 300.

Victorino Blasco, 200.

Marcelino Aranque, 400.

Serafín Martínez, 50.

Pablo Seral, 300.

Zaragoza, 20 de enero de 1921.—El Recaudador, Pedro Estella.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.151.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Daniel Arribas la instalación y funcionamiento de una fábrica de alambres y de puntas de París, una línea subterránea de conducción de energía eléctrica y dos motores, en la avenida de Madrid, núm. 149, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.153.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Establecido en el vigente presupuesto municipal y con carácter de recurso ordinario el arbitrio sobre pesas y medidas autorizado por Real decreto de 7 de junio de 1891, cuya exacción debe ser arrendada mediante subasta pública, y aprobado debidamente el pliego de

condiciones que ha de regirla, se hace público que a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto el mencionado pliego por el plazo de diez días y en las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, a fin de que, dentro del mismo plazo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Zaragoza, 27 de junio de 1921.—El Alcalde-Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Núm. 2.154.

Aprobado por esta Corporación y por la Junta municipal de señores asociados en sus respectivas sesiones del 8 y del 20 del corriente mes, el cálculo de consumo anual de bebidas espirituosas y de alcoholes en esta ciudad, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo y siete días más, en las horas hábiles de oficina, los interesados en el concierto y los contribuyentes del Municipio puedan impugnar dicho cálculo según preceptúa el artículo 17 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de junio de 1921.—El Alcalde-Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Núm. 2.105.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero,

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición, los registros que se expresan en la siguiente relación, el señor Gobernador civil, con fecha 20 de junio de 1921, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el timbre del título de propiedad, y en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas, las cantidades que en la citada relación se especifican.

Núm.º del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para e' título de propiedad. Pesetas.	Por pertenencias demarcadas. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.548	Demasia a Virgen del Pilar, número 1.303.	Lignito	La Unión Minera del Segre-Marsden y Salarnier	100	15	115
1.549	2.ª Demasia a Virgen del Pilar, número 1.303.	Id.	Idem id. de id.	100	15	115
1.550	Demasia a Conchita.	Id.	Enrique Fornos Soler.	100	15	115
1.551	Demasia a Enriquequeta, núm. 1.270.	Id.	Idem Id.	100	15	115
1.552	Demasia a Sta. Isabel, núm 675	Id.	Idem Id.	100	15	115
1.553	Demasia a Anita, núm. 1.286.	Id.	Julio Adán	100	15	115
1.554	Andresita, 10.ª	Id.	Sociedad Electro-Química de Flix	100	836	936
1.555	Demasia a Carolina, núm. 1.343.	Id.	Sociedad General Azucarera de España.	100	15	115
1.556	Andresita, 11.ª	Id.	Sociedad Electro-Química de Flix	100	15	115

Lo que de orden del señor Gobernador civil se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residen en esta capital y carecen de representante legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedarán los expedientes definitivamente cancelados y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de de la minería.

Zaragoza, 23 de junio de 1921. — A. Jimeno.

Núm. 2.101.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de mayo de 1921.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior..	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos...	
Rabia	Ateca	Cetina	Canina	»	1	»	1	»	
Id.	Borja	Borja	Id.	»	1	»	1	»	
Carbunco bacterid. ^o ..	Ateca	Aniñón	Ovina	»	4	»	4	»	
Id.	Borja	Novillas	Id.	»	2	»	2	»	
Id.	Capital	Capital	Id.	»	1	»	1	»	
Perineumonía cont..	Id.	Id.	Bovina	1	1	»	2	»	
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	2	»	2	»	
Influenza	Id.	Torres de Berrellén.	Equina.	»	12	»	»	12	
Id.	La Almunia.....	Bárboles	Id.	»	2	»	2	»	
Fiebre aftosa	Belchite	Almochuel.....	Ovina	1316	»	1316	»	»	
Id.	Capital	Dos	Id.	»	519	39	»	480	
Id.	Cariñena	Villanueva de H. ..	Id.	33	520	456	10	87	
Id.	Caspé.....	Dos	Id.	272	60	270	2	60	
Id.	Id.	Sástago	Caprina	32	»	32	»	»	
Id.	Calatayud	Arándiga	Ovina	»	370	»	»	370	
Id.	La Almunia.....	Dos	Id.	349	»	349	»	»	
Id.	Pina	Pina	Id.	»	600	»	»	600	
Id.	Ateca	Villalengua	Id.	»	100	»	»	100	
Viruela	Calatayud	Velilla de Jiloca...	Id.	»	40	»	»	40	
Id.	Capital	Dos	Id.	150	1	150	1	»	
Id.	Caspé	Maella.....	Id.	70	495	67	3	495	
Id.	Daroca	Cuatro	Id.	903	571	850	53	571	
Id.	Egea de los C.	Asín.....	Id.	150	»	150	»	»	
Id.	La Almunia.....	Pedrola	Id.	250	»	250	»	»	
Id.	Pina	Gelsa.....	Id.	614	790	599	15	790	
Durina	Belchite.....	Tres	Equina.....	8	1	»	1	8	
Id.	Borja	Dos	Id.	4	»	»	»	4	
Id.	Capital	Cuatro	Id.	7	2	»	»	9	
Id.	Cariñena	Tres	Id.	3	»	»	»	3	
Id.	Daroca	Acered	Id.	1	»	»	»	1	
Id.	Egea de los C.	Tauste	Id.	1	»	»	»	1	
Id.	Pina	Dos	Id.	1	1	»	1	1	
Peste porcina.....	Borja	Novillas	Porcina	»	2	»	2	»	
Id.	Tarazona.....	Tarazona.....	Id.	»	4	»	4	»	
Difteria aviar.....	Id.	Id.	Gallinas.....	»	35	»	35	»	
Sumas					4.165	4.137	4.528	142	3.632

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Publico F. Coderque.

Núm. 2.181.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA**Anuncio de 3.ª subasta.**

Por acuerdo del Ilmo. señor Inspector general de montes, Jefe de la 3.ª Inspección, tendrá lugar el día 11 del próximo julio, a las diez de su mañana, en la Alcaldía de Fayón y bajo la presidencia del señor Alcalde de dicho pueblo o persona en quien éste delegue, la tercera subasta para la enajenación de 77 pinos, equivalentes a 14 metros cúbicos, procedentes de árboles que fueron recogidos del monte Izquierda del Ebro, por el tipo de retasa de 226 pesetas más los gastos que determina la R. O. de 9 de febrero de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que rige en estos casos.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

Núm. 2.149.

PARQUE DE CAMPANA DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

D. Rafael de Altolaguirre y Casal, Jefe del Detall de este Establecimiento del que es Director el Teniente Coronel de Intendencia D. Julio Ramos Iturralde; Hago saber: Que existiendo vacante en este Parque una plaza de obrero filiado, de oficio mecánico-ajustador, y dispuesto por la Superioridad la provisión de dicha plaza, se anuncia el oportuno concurso para que los que deseen ocuparla promuevan sus instancias al señor Director de este Establecimiento antes del día 15 del próximo mes de julio, en cuyo día se cerrará la admisión de solicitudes.

Los aspirantes habrán de llenar los requisitos y cumplir las condiciones o circunstancias que marca la R. O. de 4 de enero de 1900 (C. L., núm. 2), disfrutando aquel a quien se adjudique la plaza las ventajas y beneficios que determina dicha disposición, así como el sueldo anual de tres mil seiscientas pesetas.

Zaragoza, 28 de junio de 1921.—El Jefe del Detall, Rafael de Altolaguirre.—V.º B.º—El Director, Julio Ramos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.170.

Alforque.

Del 1 al 15 de julio próximo estará expuesto al público el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1922-23, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones necesarias.

Alforque, 28 de junio de 1921.—El Alcalde ejerciente, Cristóbal Jiménez.

Núm. 2.171.

Bureta.

Formado el repartimiento general de este pueblo, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos reglamentarios.

Bureta, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Anastasio Martínez.

* * *

Hasta el día 15 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que

los terratenientes y vecinos hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de documentos legales y acreditando el pago de derechos reales para el año 1922-23.

Bureta, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, P. O., Anastasio Martínez.

Núm. 2.175.

Castejón de las Armas.

Con el fin de que sirvan de base a las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento que dispone el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se invita a los vecinos y hacendados forasteros para que en el término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan dentro de este término municipal; en la inteligencia de que el que no lo verifique se le clasificará con los antecedentes que obren en esta secretaría, no teniendo derecho alguno a reclamación sobre la cuota que se le asigne.

Castejón de las Armas, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 2.167.

Fombuena.

Desde el 1 al 15 de julio próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Fombuena, 28 de junio de 1921.—El Alcalde, Martín el Patrocinio.—P. S. O., Eustaquio Catalán, secretario.

Núm. 2.140.

La Puebla de Alfindén.

Las transmisiones de dominio que los vecinos y terratenientes de este pueblo hayan experimentado en sus riquezas rústica y edificios y solares, se admitirán en secretaría de este Ayuntamiento, por todo el próximo mes de julio; en inteligencia de que para ser acordada el alta y baja necesariamente deberán presentar los interesados documentos justificativos que la acrediten, y que hayan satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

La Puebla de Alfindén, 24 de junio de 1921.—El Alcalde, Marcos Escalona.

Núm. 2.171.

Plenas.

Hasta el día 15 de julio próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que se intenten sobre las diferentes riquezas en este término municipal, a fin de que puedan consignarse en el apéndice al amillaramiento correspondiente.

Plenas, 27 de junio de 1921.—El Alcalde, Faustino Gracia.

Núm. 2.137.

Ricla.

El expediente formado en este Ayuntamiento por exceso de gastos en algunos capítulos y artículos del presupuesto ordinario de este Municipio del año económico 1920-21, se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, por tiempo de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Ricla, 26 de junio de 1921.—El Alcalde, N. Mosteo.

Núm. 2.135.

Rueda de Jalón.

Desde la fecha hasta el día 15 de julio próximo venidero, se admitirán en la secretaría del Ayuntamien-

to de esta villa, durante las horas de oficina, las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes del término municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante documentos que lo justifiquen.

Rueda de Jalón, 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Juan Centol.

Núm. 2.136.

Terrer.

La liquidación de los presupuestos municipales de los años 1919-20 y 1920-21, con sus relaciones de acreedores y deudores al municipio, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

—Por igual período de tiempo podrán los contribuyentes examinar el reparto general formado para el año corriente, para cubrir el déficit del presupuesto municipal para 1921-22 y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Terrer, 24 de junio de 1921.—El Alcalde, Carlos Andrés.

Núm. 2.139.

Used.

Hasta el día 10 de julio próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Used, 25 de junio de 1921.—El Alcalde, Evaristo Vázquez.

Núm. 2.145.

Lumpiaque.

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia concurso para su provisión sin sueldo fijo, (derechos de arancel), por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lumpiaque, 24 de junio de 1921.—El Juez municipal, Emeterio Bravo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.121.

La Almunia de Doña Godina.

D. Carlos Pérez Acébal, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para ejecutar la sentencia pronunciada en el juicio declarativo de menor cuantía instado por José Manuel y Rafael Abad Delgado, contra los cónyuges Antonio Serrano Hernández y Bárbara Abad Delgado, todos ellos declarados pobres, sobre reclamación de bienes y venta de una casa, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble:

Una casa, sita en la villa de Morata de Jalón, calle de la Turquería, señalada con el número once, de área superficial ignorada, que en la actualidad confronta por la derecha entrando con bodega de José (a) *El Gallego* y por la izquierda y espalda con casa de Nicolás Diest: tasada en mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de julio próximo, a las once de la mañana; previniéndose que no hay títulos

de propiedad de dicha casa y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir la cédula personal.

Dado en La Almunia, a veintinueve de junio de mil novecientos veintiuno.—Carlos Pérez Acebal.—El Secretario, E. Francisco Gardeta.

Núm. 2.146.

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber. Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se han seguido en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de lo que pasa a expresarse:

Un alfiler para corbata, oro de ley, con 1'70 gramos de peso y ocho diamantes: en pesetas 14.

Otro íd figura gallo, oro de ley, con 1'80 gramos y ocho diamantes: en pesetas 12.

Un juego gemelos con treinta diamantes, peso 7 gramos, oro de ley: en pesetas 47.

Un armario de luna: en pesetas 200.

Un perchero: en pesetas 250.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día nueve de julio próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento determinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el procurador D. José Jiménez Gil, con domicilio, San Miguel, número veintitrés, tercero, dará razón del punto donde podrán ser examinados los bienes que son objeto de subasta.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Subasta extrajudicial en Calatayud.

El día 22 de este mes se celebrará la de la siguiente finca:

Una casa, sita en el ámbito municipal de Calatayud y en su calle Cuesta de Santa Ana, señalada con el número 19, cuya medida superficial se ignora, y linda por la derecha entrando con otra de Manuel Cardos, por la izquierda con la de Mariano Torcal y por la espalda con otra de D. Pedro Llanas.

La subasta tendrá lugar en Calatayud en la Notaría de D. Alberto Martín Costea, Plaza de Ballestaro, 1, donde estará el pliego de condiciones y titulación a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Imprenta del Hospicio.